



SIGEDO	
REG. DOC.	1089466
REG. EXP.	390803

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019/MPH

Huacho, 05 de Junio de 2019

El Concejo Provincial de Huaura.

POR CUANTO:

Visto; en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2019, de fecha 05.06.2019; Informe N° 201-2019-GT/MPH, de fecha 03.06.2019, de la Gerencia de Transporte; Proveído N° 2245-2019-GM/MPH, de fecha 04.06.2019, de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 407-2019-GAJ-WIDE/MPH, de fecha 04.06.2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 091-2019-GM/MPH, de fecha 04.06.2019, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas, en concordancia al inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, estipula que las Municipalidades son competentes para normar, gestionar y fiscalizar el servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, dentro de su jurisdicción en concordancia con el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 201-2019-GT/MPH, de fecha 03.06.2019, la Gerencia de Transporte, pone de conocimiento que mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2019-MPH, de fecha 22 de marzo de 2019, específicamente en el octavo considerando, se registra el derecho de inscripción de formalización la suma del 8% UIT y los vehículos menores que dejaron de renovar harán sus pagos respectivos de acuerdo a los años dejados de renovar, concepto que es omitido en la parte normativa de la citada ordenanza, por lo que solicita se incorpore en la parte normativa lo considerado en la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 407-2019-GAJ-WIDE/MPH, de fecha 04.06.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se deberá incorporar la modificación del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 007, de fecha 22 de marzo de 2019, el cual deberá ser de la siguiente manera: (...)
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el sinceramiento y formalización del padrón de vehículos menores, la misma que estará dirigida a todas las unidades vehiculares que cuenten con tarjeta de circulación y aquellos que cuenten con tarjeta de propiedad vehicular al 31 de enero de 2019, por lo que es necesario poner como pago único el derecho de inscripción de formalización la suma 8% de la UIT y los vehículos menores que dejaron de renovar harán sus pagos respectivos de acuerdo a los años dejado de renovar. (...).
SEGUNDO. - Remitir los actuados al Concejo Municipal a fin de que acorde a las atribuciones conferidas mediante el artículo 49 de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponga la Ampliación de la Ordenanza Municipal N° 007-2019-MPH, de fecha 22 de marzo de 2019, para que se proceda a incorporar lo señalado en líneas arriba; opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 091-2019-GM/MPH, de fecha 04.06.2019;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019/MPH

- 2 -

ARTICULO UNICO: APROBAR, la ampliación del artículo primero de la Ordenanza N° 007-2019/MPH, de fecha 22 de marzo de 2019, "Sinceramiento y Formalización del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en la Jurisdicción del Distrito de Huacho", en la misma que se deberá considerar como pago único del derecho de inscripción de formalización el 8% de la UIT vigente por vehículo menor, por el periodo que esté vigente la Ordenanza N° 007-2019/MPH, de fecha 22 de marzo de 2019.

Encargar a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Municipal la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones de la jurisdicción; asimismo, encargar a la Gerencia de Transporte y Sub Gerencia de Regulación y Fiscalización del Tránsito y Transporte la implementación de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad. www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURO
LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
GT/SGRYFTT
SGDI/GPP
GAJ/GMCIIVYT
Sala de Regidores
Archivo